

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVO

Revocar la delegación en doña Carmen Matute Alboreca, Técnico Adjunto de Coordinación de la Junta Consultiva, la Secretaría de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Dada en Madrid, a 29 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, P. S. según Decreto 111/1999, de 9 de julio, el Viceconsejero, Juan Bravo Rivera.

(01/7.039/99)

Consejería de Hacienda

2329 RESOLUCIÓN 287/1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se revoca la delegación en don Rafael Martínez de Miguel, Técnico Adjunto de Normativa y Procedimiento del Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa, de la Secretaría de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Administración Pública a partir del día 30 de julio de 1999.

Mediante Resolución 151/1999, de 23 de abril, de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril de 1999, se delegó en don Rafael Martínez de Miguel, Técnico Adjunto de Normativa y Procedimiento del Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa, la Secretaría de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Administración Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVO

Revocar la delegación en don Rafael Martínez de Miguel, Técnico Adjunto de Normativa y Procedimiento del Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa, la Secretaría de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Administración Pública.

Dada en Madrid, a 29 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, P. S. según Decreto 111/1999, de 9 de julio, el Viceconsejero, Juan Bravo Rivera.

(01/7.070/99)

Consejería de Economía y Empleo

2330 ORDEN 4836/1999, de 27 de julio, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se delegan determinadas competencias.

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece la necesidad de resolución expresa declarativa del desistimiento de la solicitud de iniciación de un procedimiento administrativo en los supuestos de transcurso del plazo de subsanación de requisitos de la misma que se prevé en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 44 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid:

DISPONGO

Delegar en los Directores Generales y Secretaria General Técnica, en el ámbito de sus competencias, la aprobación de la resolución declarativa del desistimiento de la solicitud de iniciación de un procedimiento administrativo, en el supuesto previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de julio de 1999.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLÁZQUEZ

(01/7.031/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2331 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1999, de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativa a la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Patones, para la ampliación de un equipamiento socio-cultural en la calle del Baile (AC. -231/99), promovido por el Ayuntamiento de Patones.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1999, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patones, para la ampliación de un equipamiento socio-cultural en la calle del Baile.

Examinado dicho expediente, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la propuesta de esta Dirección General sometidos a su consideración, que obran en el expediente de su razón, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. La presente Modificación Puntual afecta a las siguientes parcelas:

- Finca situada en la calle del Baile, número 6, de propiedad privada, incluida en Suelo Urbano y regulada por la Ordenanza de Nueva Edificación en Casco Tradicional. Esta finca linda al Este con una parcela destinada a equipamiento socio-cultural.
- Finca situada en la calle del Ayuntamiento, número 1, de propiedad municipal, incluida en Suelo Urbano; destinada a Equipamientos y Servicios, y pormenorizadamente a equipamiento socio-cultural.

El Ayuntamiento pretende la ampliación de la zona destinada a equipamiento socio-cultural prevista en la calle del Baile. A tal efecto existe un acuerdo previo de permuta con el propietario de la finca de la calle del Baile, número 6, según el cual, y a cambio de dicha finca, el Ayuntamiento le aportaría la finca situada en la calle del Ayuntamiento, número 1.

Para los fines antes descritos, el Ayuntamiento a través de la Modificación Puntual propone el cambio de la calificación de la parcela sita en la calle del Baile, número 6, que pasaría a estar afectada por la Ordenanza de Equipamientos y Servicios, y el cambio de calificación de la parcela sita en la calle del Ayuntamiento, número 1, que pasaría a estar afectada por la Ordenanza de Nueva Edificación.

II. Respecto al análisis y valoración que merece la propuesta planteada procede significar lo siguiente:

- La Modificación Puntual está motivada en una actuación de utilidad pública e interés social, cual es la ampliación de una zona destinada a equipamiento.
- La aplicación de la Ordenanza de Nueva Edificación en Casco Tradicional a la parcela sita en la calle del Ayuntamiento, número 1, se considera correcta.
- La nueva superficie de equipamiento promovida por la Modificación es ligeramente superior a la actual, dado que la

parcela de la calle del Baile es mayor que la situada en la calle del Ayuntamiento.

— La Modificación Puntual no provoca incremento en el número de viviendas previstas por el planeamiento.

En base a lo expresado anteriormente, y desde el punto de vista técnico, se estima que no existe inconveniente en proceder a su aprobación definitiva.

III. En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los trámites previstos en los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere.

Asimismo, obran en el expediente informes favorables evacuados por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional (ambas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes).

IV. Con arreglo a lo establecido en el artículo 47.3a) de la Ley de esta Comunidad 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, y dado que el presente expediente no conlleva alteración de los espacios libres y zonas verdes previstos en el planeamiento vigente, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, la competencia para proceder a su aprobación definitiva.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Patones, para la ampliación de un equipamiento socio-cultural en la calle del Baile.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/19.910/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2332 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patones, para la Reordenación de Equipamientos y Espacios Libres promovida por el Ayuntamiento de Patones (AC.230/1999).

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1999, se adoptó Acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patones, para la Reordenación de Equipamientos y Espacios Libres, del siguiente tenor literal:

«La presente Modificación remitida por el Ayuntamiento de Patones afecta a la zona de equipamientos y servicios que ocupa la antigua Casa Consistorial y territorios anexos, situada en la Plaza de la Constitución, según se grafía en el plano de Delimitación de la Actuación, obrante en el expediente.

La Modificación viene motivada por la intención que tiene el Ayuntamiento de ampliar el edificio de su Casa Consistorial, para dar cabida a nuevas dependencias municipales. El edificio actual ocupa 300 metros cuadrados y se plantea una ampliación de 230 metros cuadrados.

Según las Normas vigentes, el edificio de la Casa Consistorial ocupa íntegramente la parcela y está rodeado por una zona calificada como Espacios Libres.

Así pues, la ampliación pretendida, no estaría permitida por la normativa.

Por ello, el Ayuntamiento promueve esta Modificación Puntual, ampliando la zona calificada como de Equipamiento y Servicios, a un lado y a otro del edificio existente para permitir su ampliación.

Por un lado, la zona calificada como Equipamiento se hace llegar hasta la calle que delimita la plaza, y por otro se extiende hasta llegar al edificio existente, con uso de Centro Cultural y Consultorio Local.

Para compensar la pérdida del espacio libre público producida con la extensión de la zona de equipamiento, se propone la creación de una nueva zona de espacio libre, con la misma superficie que el espacio libre desaparecido, sobre parte de una parcela de titularidad municipal calificada como Equipamiento, y situada en el límite Norte del Suelo Urbano.

En cuanto al análisis y valoración que merece la propuesta planteada, procede significar cuanto sigue:

- La Modificación está motivada en una actuación de interés público, como es la ampliación de la Casa Consistorial.
- La ampliación propuesta no desvirtúa de forma sustancial la plaza a la que da el edificio, que queda con unas dimensiones suficientes en relación con la edificación circundante, y unas proporciones y formas correctas.
- El nuevo espacio libre previsto compensa al que desaparece, y al actuarse sobre una parcela municipal, no hay afección a terceros.

Se estima pues que no existe inconveniente en proceder a su aprobación definitiva.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los trámites previstos en los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, obran en el expediente informes favorables evacuados por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, ambas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Igualmente, a los efectos previstos en el artículo 47.1.b) de la Ley de esta Comunidad 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1999 informó favorablemente el presente expediente.

De otra parte, con arreglo a lo dispuesto en el citado precepto corresponde al Consejo de Gobierno, la competencia para proceder a su aprobación definitiva.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Patones, para la reordenación de equipamientos y espacios libres.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado Acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

SAP.68/99

DILIGENCIA: CIRCUNSTANCIAL

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

Patones, 20 de Abril de 1999

SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL



[Handwritten signature]

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID, EN SESION CELEBRADA EL DIA

Madrid, 26-5-99
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.D. Resolución 1074/89, B.O.C.M. 5/5/89)



COMUNIDAD DE MADRID
CONSILLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEACIÓN REGIONAL

3.1 MAY 1999

DOCUMENTO informado FAVORABLEMENTE para la APROBACIÓN DEFINITIVA

EL TÉCNICO INFORMANTE

[Handwritten signature]

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NN.SS. DE PATONES PARA LA AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL EN PATONES DE ARRIBA.

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA

Madrid, **27-5-99**
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO

(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)

ÍNDICE

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1.1.- Antecedentes
- 1.2.- Ámbito de la actuación
- 1.3.- Descripción de la propuesta
- 1.4.- Justificación Urbanística-Legal
- 1.5.- Conveniencia y oportunidad de la modificación de las NN.SS.

2.- PLANOS

- 2.1.- Planos de información:
 1. Delimitación de la actuación. E:1/1.000
 2. Detalle de ordenación y calificación actual del suelo. E: 1/1.000
- 2.2.- Planos de ordenación:
 3. Detalle de ordenación y calificación propuesta del suelo. E: 1/1.000

3.- NORMAS URBANÍSTICAS

4.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.1.- Acuerdos de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.
- 4.2.- Anuncios.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

31 MAY 1999

DOCUMENTO firmado FAVORABLEMENTE
para la APROBACIÓN DEFINITIVA

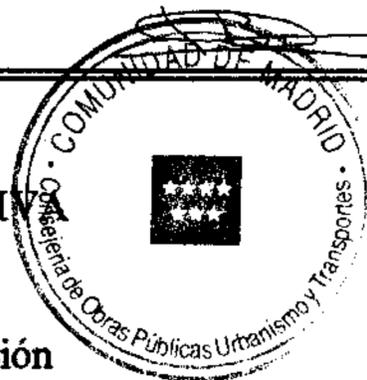
SECRETARÍA
GENERAL

DILIGENCIA: **SECRETARÍA GENERAL**

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

Patones, 20 de Abril de 1999.

SECRETARÍA CIRCUNSTANCIAL



1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA

Madrid, 22-3-99
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO

1.1.- ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patones, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 4 de Noviembre de 1.992, y publicadas en el B.O.C.M. de 14 de Enero de 1.993.

La Administración actuante en la redacción, tramitación y aprobación de las citadas NN.SS. fué la anterior Dirección General de Urbanismo de la Consejería y de Política Territorial, hoy Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que se subrogó a las competencias del Ayuntamiento de Patones.

A iniciativa del propio Ayuntamiento, y para solventar las actuales necesidades del Municipio se considera oportuno proceder a la actualización de las Normas, en determinados y concretos elementos que tan solo suponen reducidos cambios aislados, y que se considera pueden abordarse y resolverse por la vía de la modificación del planeamiento vigente.

1.2.- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

La actuación comprende los siguientes terrenos:

- Finca situada en calle del Baile, nº 6 (Parcela 13 de la manzana 86.438 del Catastro de urbana), de propiedad privada. Está calificada como suelo urbano, regulada por la Ordenanza de Nueva edificación en Casco tradicional, según se grafía en el plano de información de las citadas Normas (Véase Plano P-3 de Calificación del Suelo. E: 1/1000). Linda al Este con finca destinada a equipamiento socio-cultural.
- Finca situada en calle del Ayuntamiento, nº 1 (Parcela 07 de la manzana 85.419 del Catastro de urbana), de propiedad municipal. Está calificada como suelo urbano, destinada a zona de Equipamientos y servicios, y pormenorizadamente a equipamiento socio-cultural (Véase Plano P-3 de Calificación del Suelo. E: 1/1000).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

31 MAY 1999

DOCUMENTO Informado FAVORABLEMENTE
PARA LA APROBACION DEFINITIVA

El TÉCNICO
ENCARGADO



SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL

Patones, 20 de Abril de 1999.

y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998,

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno

DILIGENCIA: NUESTRO UNICA UNIDAD

SECRETARIA GENERAL

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA

1.3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Madrid, 23-5-99

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DESARROLLO URBANO (P.D. Resolución D/105 B.O.M. 5/5/89)

El Ayuntamiento, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades del equipamiento socio-cultural de la calle del Baile, requiere su ampliación.

Existiendo un acuerdo previo de permuta de las fincas de la calle del Baile, nº 6 y calle del Ayuntamiento nº 1, entre la Comunidad privada y el Ayuntamiento, la propuesta consiste en modificar las actuales calificaciones de los terrenos para conseguir los objetivos propuestos por la Corporación Municipal.

En consecuencia, la finca de la calle del Baile, nº 6 se pretende calificar dentro de suelo urbano como zona de Equipamientos y servicios, y la situada en la calle del Ayuntamiento, nº 1, así misma clasificada de suelo urbano, se prevé remitir a la Ordenanza de Nueva edificación en Casco tradicional.

1.4.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA LEGAL

Teniendo en cuenta que la actuación supone la modificación de la calificación de suelo, siempre dentro de suelo urbano, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, la aprobación definitiva del presente expediente, conforme establece el Art. 47.3 de la Ley 9/1.995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

1.5.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS.

La procedencia de ésta modificación, se fundamenta en el apartado 7 de la Memoria Justificativa de las propias NN.SS. que dicen: "...las Normas Subsidiarias tendrán vigencia indefinida mientras no exista un cambio de las circunstancias actuales que aconsejen su revisión o ajuste".

En este caso se precisa realizar este ajuste para la obtención de suelo dotacional localizado, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento.

Por otra parte, la base legal que posibilita esta modificación de las NN.SS., está prevista en los Arts. 49.1 y 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. 1346/1976, de 9 de abril), estableciendo que la alteración del

COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL DE URBANISMO Y PLANEACIÓN REGIONAL
31 MAY 1999



SECRETARIO CIRCUNSTANCIAS
[Handwritten signature]

Patones, 20 de Abril de 1999.

y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998,

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno

DILIGENCIA:

WMSHES UNLN* UNJOLUN

WMSHES UNLN* UNJOLUN

contenido de los instrumentos de planeamiento urbanístico podrá llevarse a cabo mediante la modificación de algunos de los elementos que los constituyan, sujetándose por lo demás, a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

SECRETARÍA GENERAL DE URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL DE URBANISMO

DILIGENCIA:

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

Batones, 20 de Abril de 1999
SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL



[Handwritten signature]

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
Madrid, 26-9-99
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO DE MADRID
(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)



31 MAY 1999

DOCUMENTO Informado FAVORABLEMENTE para la APROBACIÓN DEFINITIVA

EL TÉCNICO INFORMANTE

[Handwritten signature]

DILIGENCIA:

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

Patones, 20 de Abril de 1999.

SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NN.SS. DE PATONES PARA LA AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL EN PATONES DE ARRIBA

PLANO DE ORDENACIÓN: DETALLE DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA DEL SUELO E: 1/1.000

AYUNTAMIENTO DE PATONES

PLANO Nº 3

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE ORDENACIÓN DE OBRAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

31 MAY 1999

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN
PROPUESTA DEL SUELO

Escritura de
Patentes
37-6-99